

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

1342/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
GABRIEL OMAR CANCINO GUAJARDO.

CONSTITUCION, 10 MAR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; el Presupuesto del 2014, el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", de fecha 02.01.2014, suscrito entre el FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION y el Memorandum N° 173/2014 de fecha 25.02.2014 de DIDECO debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" donde el Municipio se compromete a un funcionario para ejecución del programa.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **GABRIEL OMAR CANCINO GUAJARDO**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 7.715.678-K, para realizar la labor de apoyo al Programa Puente, según lo estipulado en Contrato, a contar del 01 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE a la persona contratada una renta bruta mensual de \$ 396.305.- (trescientos noventa y seis mil trescientos cinco pesos) mensuales, menos los descuentos legales pertinentes, por 22 horas semanales.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto resultante a la Cuenta N° 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS", del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

QUINTO : DÉJESE establecido que dicha persona, se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. PROGRAMA PUENTE
- 6.- C.C. INTERESABO
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 27 de Febrero del 2014 entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **GABRIEL OMAR CANCINO GUAJARDO**, Nacionalidad Chileno, Cédula de Identidad N° 7.715.678-K de Profesión Asistente Social, domiciliado en Villa Maguillines, Los Robles N° 1320 Constitución, en adelante suscriben el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, encarga al Profesional la función de **APOYO AL PROGRAMA PUENTE**.

SEGUNDO: El Asistente social tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 396.305.- (trescientos noventa y seis mil trescientos cinco pesos). De esta suma la Municipalidad de Constitución efectuará las deducciones legales pertinentes.

TERCERO: El Profesional será supervisado por el Director de Desarrollo Comunitario, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El Profesional prestará servicios por 22 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.


OCTAVO: Don **GABRIEL OMAR CANCINO GUAJARDO** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


GABRIEL OMAR CANCINO GUAJARDO
ASISTENTE SOCIAL




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-
